MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA No. 26-2006

Acta de la sesión ordinaria número veintiseis, dos mil seis, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 5 de junio de 2006, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Ricardo Ramírez Gattgens y Leda Badilla Chavarría, Propietarios, Edgar Carpio Solano, Rubén Leandro Montero, Yolanda Rojas Rodríguez y Reina Fonseca Ortega, suplentes y el señor Guillermo Vargas, como invitado-

AGENDA No. 26-2006
SESION ORDINARIA
FECHA: 5 DE JUNIO 5.00 PM.

1.- Aprobación del acta No. 25-06

2.- Propuesta de nombramiento del Secretario General del Consejo Superior de Educación.

3.- Oficio DM 0614-06-06, suscrito por el señor Leonardo Garnier, Ministro de Educación Pública, quien se refiere a los temarios de Pruebas Nacionales.

4.- Aprobación del anteproyecto del presupuesto económico para el año 2007, del Consejo Superior de Educación.

5.- Aprobación del pliego de condiciones de la Contratación Directa No. 01-2006 de compra de materiales para el Consejo Superior de Educación.

6.- Análisis de los Proyectos "Ley General de Adicciones" y Reforma a la Ley de Tránsito para establecer el curso avanzado de seguridad vial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

7.- Informe de correspondencia

8.- Asuntos Varios

9.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Solicitud de reconocimiento del título de profesor de Estado en Artesanías de Eliette Rocío Zúñiga Villalobos.

Comisión de Planes y Programas

Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Electrotecnia del Instituto de Tecnología Administrativa. ITEA.

Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Gestión de la Calidad del Instituto de Tecnología Administrativa (ITEA)

ARTICULO 1

Aprobación del acta No. 25-06

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido del acta de la sesión ordinaria No.25-06, celebrada el día lunes 22 de mayo de 2006.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-26-06

- **Aprobar el acta No. 25-06 de la sesión celebrada por el Consejo Superior de Educación el día lunes 22 de mayo, de 2006.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 2

Propuesta de nombramiento del Secretario General del Consejo Superior de Educación.

El señor Ministro se refirió a la situación del señor Danilo Barrantes quien se encuentra incapacitado. Propone al señor Elmer Villalobos Yannarella, para que funja como Secretario General del Consejo Superior de Educación.

Se realiza la votación en secreto para la escogencia del Secretario General, sin presentarse ningún otro candidato.

Votos a favor:	5
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 02-26-06

- **Nombrar al señor Elmer Villalobos Yannarella como Secretario General del Consejo Superior de Educación en sustitución del señor Danilo Barrantes, mientras subsista la causa que dio origen.**

ARTICULO 3

Oficio DM 0614-06-06, suscrito por el señor Leonardo Garnier, Ministro de Educación Pública, quien se refiere a los temarios de Pruebas Nacionales.

Se refirió don Leonardo Garnier al hecho de pasar de temarios a programas y por consiguiente debía estar lista la columna de los objetivos medibles al 30 de mayo y el informe que tanto don Félix Barrantes de Control de Calidad como la Dra. Yarith Rivera, Directora de la División de Desarrollo Curricular le entregaran a la señora Alejandrina Mata .

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Lo que se plantea en el oficio es que era prácticamente imposible hacer la columna de objetivos en ese tiempo y que además por solicitud de Consejo se había entregado el 17 de abril las tablas de especificaciones.

Manifestó la señora Leda Badilla que habían solicitado, antes de realizar la evaluación por parte de la UCR, que se cumpliera con los requisitos de validez de contenido por medio de las tablas de especificaciones. Parece que lo hicieron. Esto de los objetivos fue posterior y siguiendo un buen procedimiento de validación las recomendaciones que dio la evaluación de la UCR, de verdad que no lo podrían hacer en tan poco tiempo, en esto hay que ser consecuentes. Es necesario advertir que otras recomendaciones como el perfil de los docentes que servirán como jueces se cumpla para las próximas pruebas con la recomendación que dio la comisión evaluadora.

El señor Guillermo Vargas manifestó que se esta hilando muy delgado, primero no importa cuál sea el plan de estudios vigente, en el momento que se apruebe y ya al día siguiente de ser aprobado alguien tiene una modificación que hacer.

Externa don Guillermo que una modificación no afecta la validación, lo que se esta diciendo es una columna adicional planificadora de elementos.

Acuerdo 03-26-06

- **Se mantiene que las tablas de especificaciones son una instrucción suficiente y adecuada para las Pruebas Nacionales de Bachillerato y que sea para el curso lectivo de 2007 que se tenga la elaboración de la columna de objetivos específicos.**

ARTICULO 4

Aprobación del anteproyecto del presupuesto económico para el año 2007, del Consejo Superior de Educación.

Analizado el oficio CSE-CONT-204-06 suscrito por la Licda Marlen Acuña García, Contadora del Consejo Superior de Educación, se acuerda en firme:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 04-26-06

- **Acoger al presupuesto del anteproyecto para el ejercicio económico 2007 del Consejo Superior de Educación, para su ejecución.**

ARTICULO 5

Aprobación del pliego de condiciones de la Contratación Directa No. 01-2006 de compra de materiales para el Consejo Superior de Educación.

Una vez analizado el oficio CSE-SG-027-2006 suscrito por el señor Luis Rojas Corella, Administrador, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 05-26-06

- **Acoger para su ejecución el pliego de condiciones de la Contratación Directa No. 01-2006 compra de materiales para la Secretaria General y el Consejo Superior de Educación.**

ARTICULO 6

Análisis de los Proyectos "Ley General de Adicciones" y Reforma a la Ley de Tránsito para establecer el curso avanzado de seguridad vial.

La señora Leda Badilla manifestó que leyó el documento y el planteamiento de los abogados el cual coincide plenamente con el planteamiento que hace el IAFA. Coincide en que las competencias del Consejo Superior de Educación, no están contempladas las descritas en la Ley.

La señora Reina Fonseca manifestó que sobre está ley está de acuerdo en que no tiene ninguna relación con las competencias del Consejo Superior de Educación. Propone doña Reina Fonseca que el Consejo tome alguna decisión a la hora de revisar lo que se va a impartir en las escuelas.

Manifestó el señor Guillermo vargas que percibe dos problemas, uno es el informe de los abogados, por si mismo ya es un problema. Independientemente de la Ley de Adicciones. Manifestó don Guillermo que coincide en que a veces

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

dirección general de la enseñanza oficial y, tal y como lo aclara la Contraloría General de la República, en su informe DFOE-EC-11/2003 del 15 de octubre de 2003: "el Consejo Superior de Educación es un órgano constitucional, con una competencia exclusiva y excluyente, de manera que su ámbito de acción se restringe a la dirección general de la educación oficial y en ese campo solo él puede ejercer esa importante labor".

2. En consecuencia, los artículos referidos al Consejo Superior de Educación en este proyecto de "Ley General de Adicciones" estarían creándole nuevas competencias que chocan con su rol constitucional.

3. Nuestras recomendaciones, por tanto, son las siguientes:

Que los artículos 6 y 7 de la ley se lean así:

"Artículo 6.- A fin de lograr el cumplimiento efectivo de lo señalado en el artículo 3, el Estado, por medio del Ministerio de Educación Pública, podrá fomentar, impulsar, patrocinar o apoyar estos esfuerzos, en cualquier forma, incluso con la colaboración de organismos e instituciones de carácter privado, y mediante un trabajo integral y conjunto, dirigido a las causas que inducen a la adicción y su posible solución. Para ello, se capacitará al personal docente necesario."

"Artículo 7.- Lo concerniente a la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las personas adictas, competerá al Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Nacional de Seguros, y a otras entidades privadas debidamente autorizadas, así como al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)."

Reforma a la Ley de Tránsito para establecer el curso avanzado de seguridad vial

Analizado el proyecto de Reforma a la Ley de Tránsito para establecer el curso avanzado de seguridad vial, el Consejo Superior de Educación en firme:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 07-26-06

- **Comunicar a la Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefe de Area Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el siguiente criterio:**

  "Dado que este proyecto no se refiere en su contenido y materia a cuestiones relativas al sistema nacional de educación pública, sino solamente al establecimiento de un "curso avanzado de seguridad vial" por parte del Consejo de Seguridad Vial, consideramos que no es materia que competa a este Consejo Superior de Educación ni al Ministerio de Educación Pública.

  Por tanto, nuestra recomendación sería la de eliminar por improcedentes las últimas líneas del artículo 82 para que éste se lea así:

  "Artículo 82.- Los conductores que no porten el respectivo certificado de aprobación del CUASEVI serán sancionados con la multa establecida en al artículo 130 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres, No. 7331. El conductor que reincida por segunda vez en la infracción descrita, será sancionado de conformidad con el artículo 129 de la Ley de tránsito. La tercera vez se le suspenderá la licencia hasta que demuestre haber realizado el curso, lo cual deberá ser ratificado por el juez de tránsito del domicilio del infractor.

  Las multas establecidas a los infractores deberán ser utilizadas exclusivamente para la creación de un fondo, que se destinará a la capacitación de instructores de tránsito y material alusivo a los aspectos incluidos en el artículo 79 de esta Ley."

ARTICULO 7

Informe de correspondencia

Oficio DEE-245-06 suscrito por la Msc. Giselle Cruz maduro, Directora del Depto. de Evaluación, quien solicita interpretación auténtica de lo indicado en el Programa de Artes Plásticas de I y II Ciclos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Analizado dicho oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-26-06

- **Trasladar para su correspondiente análisis a las Comisiones de Planes y Programas y Leyes y Reglamentos, oficio DEE-245-06 suscrito por la Msc. Giselle Cruz Maduro, Directora del Depto. de Evaluación, quien solicita interpretación auténtica de lo indicado en el Programa de Artes Plásticas de I y II Ciclos.**

Oficio CIDE-D-550-2006 suscrito por la Msc. Irma Zúñiga quien remite Propuesta de Bachillerato Virtual".

Analizado el oficio CIDE-D-550, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 09-26-06

- **Trasladar para su correspondiente análisis a las Comisiones de Planes y Programas y Leyes y Reglamentos, oficio CIDE-D-550-2006 suscrito por la Msc. Irma Zúñiga quien remite Propuesta de Bachillerato Virtual".**

Oficio ANEA-854-06 suscrito por el señor Gregorio Contreras, quien solicita al Consejo Superior de Educación emita criterio en relación a las clases de Educación Física en la Educación preescolar.

Una vez analizado el oficio ANEA 854-06, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 10-26-06

- **Devolver oficio ANEA-854-06 suscrito por el señor Gregorio Contreras, Asesor Nacional de Educación Física e indicarle que se debe seguir el debido proceso a través del Despacho del señor Ministro de Educación Pública.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 8

Asuntos Varios

1.- Se refirió el señor Ministro a las fechas de las próximas sesiones del Consejo Superior de Educación.

Analizadas dichas fechas quedan de la siguiente manera:

Jueves 15 5. 00 p.m., lunes 19 5.00 p.m. , lunes 26 5.00 p.m., viernes 30 a la 1.00 p.m.

2.- El señor Edgar Carpio se refirió a la buena cobertura que tiene el CONED, el cual fue aprobado por este Consejo y avalado por el MEP. Según informes aún no ha sido sometido a evaluación pero la gente esta llegando en grandes cantidades a prepararse. La mayoría de sedes son metropolitanas y se piensan ampliar para el próximo cuatrimestre.

Manifestó don Edgar Carpio que otra cosa importante es sobre la directriz emanada por el señor Ministro y la gente entiende que no es que se borraron los límites, sino que la gente que tiene responsabilidad la tiene con documentos o sin documentos y eso lo hace ver.

2.- Don Ricardo Ramírez manifestó que la directriz No. 1 ha sido acogida muy satisfactoriamente , en su primera parte dice lo que la gente ya sabe, que las obligaciones y responsabilidades tienen que estar y ejercerlas el titular. En las escuelas es costumbre a veces de los maestros tomar a un niño de la mano y llevarlo a la dirección, la toma de decisión se perdió desde el aula.

Externa don Ricardo que en la ANDE la directiva central reúne a todos los representantes del país y manifestó que le han preguntando los compañeros cuáles son las reformas al Reglamento de Evaluación que se le iba a hacer. A través del MEP les han informado que dicho reglamento se va a reformar.

Se le contesta a don Ricardo que hay una comisión que es la encargada de revisar estos reglamentos, pero el reglamento está en estudio y en busca de insumos.

Don Rubén Leandro se refirió al órgano director que se formó para la investigación que se debía hacer en el Colegio Universitario Boston, Parauniversitario Jiménez y el ETAI. Sobre el asunto manifestó don Rubén que se les dio un mes para la investigación, pero han tenido problemas para

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 9

Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Solicitud de reconocimiento del título de profesor de Estado en Artesanías de Eliette Rocío Zúñiga Villalobos.

Una vez analizada la solicitud de reconocimiento del título de profesor de Estado en Artesanías de la señora Eliette R. Zúñiga V, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 12-26-06

- **Acoger la recomendación de la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación para que se lea:**

  - **Notificar a la señora Elliette Rocío Zúñiga Villalobos que el Consejo Superior de Educación no tiene la competencia para otorgar el reconocimiento de los estudios efectuados, ya que estos se encuentran regulados en el capítulo VII de la Ley de Carrera Docente, circunstancia que excluye cualquier intervención del Consejo en esta materia.**

  - **Que de acuerdo con el Reglamento Orgánico del Centro de Investigación para el Perfeccionamiento de la Educación Técnica (CIPET), los títulos emitidos una vez cumplidos tienen plena validez y no deben ser reconocidos por el Consejo Superior de Educación, órgano que únicamente se encarga de aprobar los planes de estudio de las carreras impartidas por el CIPET.**

  - **Remitir a la señora Zúñiga Villalobos a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación Pública para cumplir**

con la tramitación de rigor, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Carrera Docente.

Comisión de Planes y Programas

Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Electrotecnia del Instituto de Tecnología Administrativa. ITEA.

Analizada la documentación sobre la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Electrotecnia del Instituto de Tecnología Administrativa. ITEA, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 13-26-06

- **Solicitar a la Asesoría técnica del Consejo Superior de Educación, una mayor fundamentación para la aprobación de dicha carrera.**

Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Gestión de la Calidad del Instituto de Tecnología Administrativa (ITEA)

Analizada la documentación sobre la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Gestión de la Calidad del Instituto de Tecnología Administrativa. ITEA, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 14-26-06

- **Solicitar a la Asesoría técnica del Consejo Superior de Educación, una mayor fundamentación para la aprobación de dicha carrera.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y diez minutos

Acta No. 26-2006 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 5 de junio de 2006, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 27-06 del 15 de junio 2006

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

KRISS JIMÉNEZ V.
SECRETARIA GENERAL A.I.